

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿La Declaración Jurada debe ser bajo notario?

No es necesario

2. ¿Podemos presentar varios proyectos por establecimiento?

Los establecimientos solo pueden presentar un proyecto. Cada RBD se puede asociar solo a un proyecto. En el caso que un establecimiento cuente con un anexo (y tengan el mismo RBD) deberán elaborar un proyecto en conjunto.

3. ¿Pueden presentar proyectos los establecimientos para adultos?

Si pueden.

4. ¿Qué sucede si se nos olvida entregar un documento en la etapa de admisibilidad?

Es responsabilidad del director entregar todos los documentos. No es responsabilidad de la Comisión Central solicitar documentos faltantes. Si es que olvidan un documento, el proyecto queda inadmisibile.

5. ¿Cuándo podremos saber si el proyecto es admisible o no?

El resultado de la etapa de la admisibilidad se dará a conocer en la misma fecha para todos los postulantes. Es decir, después del plazo de postulación y luego que se haya cumplido el período de admisibilidad, 29 de mayo será el día de publicación de dichos resultados.

En el caso que se genere alguna modificación a las bases, este plazo será modificado al 3 de junio.

6. Postulamos al FIE, pero aún no hemos rendido cuentas. ¿Podemos postular al Fondo de Escuelas Abiertas?

Si pueden.

7. ¿Hasta cuándo puedo enviar mi postulación?

Las postulaciones se recibirán hasta las 14.00 hrs. del lunes 07 de mayo. Las postulaciones recibidas a partir de las 14.01 hrs. en adelante no serán revisadas. Recordar, que estas se deben enviar mediante correo electrónico a escuelasabiertas@mineduc.cl.

8. ¿Se puede presentar un proyecto vía Oficina de Partes?

Tal como se establece en las bases del fondo los proyectos deben ser presentados vía correo electrónico a la dirección escuelasabiertas@mineduc.cl. En caso de que no sea enviado a dicha dirección electrónica, en los plazos establecidos, y debido al principio de estricta sujeción a las bases dicho proyecto no será evaluado.

9. ¿Pueden postular jardines?

Los establecimientos que postulen al Fondo Escuelas Abiertas deben recibir Subvención o Aportes del Estado y deben atender a los niveles de Educación Básica y/o Media.

En caso de que el establecimiento educacional sólo atienda niveles de Educación Parvularia no pueden postular al fondo.

10. ¿Los establecimientos pueden presentar un proyecto que involucre la contratación de una Fundación u otra?

No se puede tercerizar la ejecución del proyecto mediante la contratación Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo, que presten asesorías o servicios de apoyo a establecimiento educaciones para la elaboración, implementación y/o monitoreo del Plan de Mejoramiento Educativo. Entre ellas las ATEs que presenten servicios de asesoría o servicios para la elaboración, implementación y/o monitoreo del PME

11. ¿Se deben presentar cotizaciones para respaldar la compra de materiales?

No es necesario que las adjunten, pero si se sugiere realizarlas para contar con precios actualizados.

12. ¿Cómo justificamos el ítem de gastos?

Es necesario que se guarden todas las boletas, facturas o documentos contables para luego realizar una rendición de cuentas.

13. ¿Cómo se definen los responsables de la elaboración y ejecución del proyecto”?

Los proyectos que postulen al fondo Escuelas Abiertas deben ser liderados por el director del Establecimiento Educacional. Y elaborados por los distintos miembros de la comunidad educativa. Si se estima pertinente se puede incluir a otros actores en la elaboración y como responsables de la ejecución del proyecto. Todos los involucrados deben ser registrados en el documento “responsables de la elaboración y ejecución del proyecto”.

14. ¿Qué documentos se usan para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de las actividades? (sólo particulares subvencionados)

- Boleta Bancaria y Vale vista: Corresponden a instrumentos emitidos por instituciones bancarias. En general y dependiendo si eres cliente o no de un banco, el costo de la boleta bancaria oscila entre las 2,5 y 3 Unidades de Fomento (UF), más IVA.
- El Vale vista tiene un costo de emisión menor (en torno a UF1).
- Certificado de Fianza: Este certificado es emitido por las Instituciones de garantía recíproca. Actualmente, en el mercado operan 12 entidades.
- Póliza de Seguro: Este instrumento es emitido por las compañías de seguros generales.

15. ¿Qué días puede funcionar este programa Escuela Abierta?

Puede funcionar cualquier día de la semana, fuera del horario de jornada escolar, incluidos sábado o domingo.

16. ¿Se puede contratar personal de limpieza, seguridad o monitores?

Sí, es posible y se considera dentro de 20% del total de recursos solicitados al Ministerio de Educación, monto máximo destinado a honorarios.

17. ¿Existe un porcentaje definido para la compra de materiales?

No, dependerá del diseño de la actividad, sin embargo, el valor total del proyecto no podrá exceder los \$2.000.000 (dos millones de pesos).

18. ¿Si se está postulando al fondo InnovaConvivencia se puede postular al fondo Escuelas Abiertas?

Si es posible.

19. Si me adjudiqué fondos para el proyecto de InnovaConvivencia, ¿puedo presentar el mismo proyecto al fondo de Escuelas Abiertas?

Si el proyecto fue adjudicado en el fondo InnovaConvivencia **no podrá** ser postulado al presente fondo.

20. ¿Qué plazo se tienen para entregar la documentación necesaria para la suscripción de convenio?

En el caso que sea adjudicado el fondo para la implementación de su proyecto, tendrá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de antecedentes

De no existir modificación a las bases actuales este plazo será entre el 19 de junio y 26 de junio).

21. ¿Cuáles son los plazos para la ejecución del proyecto y el uso de los recursos adjudicados?

Tanto la implementación del proyecto como el uso de los recursos deben ser utilizados en un plazo de 7 meses a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe los convenios suscritos.

22. ¿Quién debe presentar la documentación para la suscripción de convenio y rendición de cuenta?

La documentación necesaria para la firma de convenio, al igual que las rendiciones de cuentas, deben ser presentadas por el sostenedor.

Se debe recordar que la rendición de cuentas es base a la Resolución N° 30 del 2015, de la contraloría general de la república, las que deben ser entregadas de forma mensual a la

División de Educación General, la que debe ser ingresada por oficina del parte del Ministerio de Educación (Alameda 1137, Santiago).